

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Santa Cruz, registra una tasa de crecimiento extraordinario de su población, lo cual impide que algunos servicios como los de salud pública respondan en la misma medida de su crecimiento.

Que, habéndose convenido entre el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública y el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, financiar y construir, en forma conjunta, el edificio de la Maternidad "EVA PERON" de la ciudad de Santa Cruz, en base del proyecto definitivo ya elaborado y aprobado debe otorgarse las facilidades necesarias que permitan su realización al menor plazo posible.

Que, siendo de prioridad contar con ambas edificaciones corresponde al Supremo Gobierno, respaldar su ejecución inmediata dictando las medidas más adecuadas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el convenio suscrito entre el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública y el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, en fecha 18 de junio del corriente año, para la construcción de un pabellón maternológico en el instituto "Eva Perón" de la ciudad de Santa Cruz, por la suma de Diez y siete millones 00/100 Pesos Bolivianos (\$b. 17.000.000.-), correspondiendo al Ministerio señalado aportar con la suma de Tres Millones Cuatrocientos Mil 00/ 100 Pesos Bolivianos (\$b. 3.400.000.-) o sea el 20% yy al Comité de Obras Públicas la suma de Trece Millones Seiscientos Mil 00/100 Pesos Bolivianos (\$b. 13.600.000.-).

ARTÍCULO 2.- Por vía de excepción y aplicable solamente para esta obra se autoriza al Ministerio de Previsión Social y Salud Pública y al Comité de Obras Públicas de Santa Cruz proceda a la adjudicación y contratación en forma directa previo concurso por invitación a por lo menos tres firmas constructoras debidamente establecidas sobre la base del presupuesto oficial elaborado por el citado Comité y la concurrencia de la Honorable Junta de Licitaciones Públicas del Departamento de Santa Cruz y la intervención de dos representantes del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública, Urbanismo y Vivienda y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigog Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.